

El Instituto Politécnico Nacional a través del Centro de Estudios Tecnológicos 1"Walter Cross Buchanan", de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo XXXVIIICGC-SOI-III-19/7 de fecha 19 de diciembre de 2019, del XXXVIII Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional en su Tercera Sesión Ordinaria, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el Uso, Aprovechamientos o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional; mismos que fueron publicados en la Gaceta Politécnica número 1548, de fecha 19 de marzo de 2020.

CONVOCATORIA

Con el objeto de invitar a las personas Físicas y Morales con experiencia comprobable en el ramo, que no estén comprendidos en los supuestos del artículo 18, en todas sus fracciones de los citados Lineamientos, a participar en la presentación de propuestas para el otorgamiento del contrato de uso de espacio para el **Servicio de Cafetería** a la comunidad politécnica del CET 1" Walter Cross Buchanan" del IPN, bajo las siguientes:

BASES

1. El Centro de Estudios Tecnológicos 1 "Walter Cross Buchanan" cuenta con una superficie de 192.97m2 (ciento noventa y dos puntos noventa y siete metros cuadrados), ubicado en el Edificio 014(cafetería), entre los edificios 061 (Aulas) y 091 (Talleres), sito en Av. 661s/n, Colonia San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, C.P. 07920.

2. La prestación del Servicio de cafetería será de lunes a viernes de 7:00 a 21:00 horas y sábado de 08:00a 15:00 horas de conformidad en el calendario académico del IPN.

3. El contrato de uso del espacio para el servicio de cafetería tendrá una vigencia del 1° de Enero hasta el 31 de diciembre de 2027.

4. El aprovechamiento derivado del contrato de uso del espacio de servicio de cafetería será de $18,000 00 (Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) mensuales durante el periodo señalado (enero a diciembre del 2027) y deberá cubrirlos dentro de los primeros 5 días del mes.

Espinosa Karla

Acosta



Av. 661 S/N Col. San Juan de Aragón, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07920, Ciudad de México.
Tel: (55) 57 29 60 00 Ext. 71300 y/o 42060, cet1@ipn.mx

5. El CET1 "WCB" cuenta con una cafetería con una superficie de construcción de 192.97 m2, mismos que están compuestos por una zona de cocina, mostrador y comedor techado cuyas paredes en todos casos son de losa concreto.

6. Toda mejora, adaptación, remodelación o adecuación del espacio de servicio de cafetería correrá a cargo del usuario del espacio, previa autorización por escrito del IPN. Las gestiones (de ser necesario) se realizan a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios del CET 1 "WCB", destacando en todo momento dichas mejoras quedaran en beneficio del espacio físico propiedad del IPN.

7. Los servicios de instalación, limpieza y fumigación (por lo menos cada 3 meses); mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos electrónicos, hidráulicos, equipo de refrigeración y congelación para asegurar su óptimo funcionamiento, así como filtros de agua con medicina de cloro residual (cada seis meses); pintura y demás mantenimiento necesario de las instalaciones (infraestructura y bienes muebles) del espacio de servicio de cafetería correrán por cuenta del usuario del espacio.

8. Los precios de los productos y/o servicios propuestos por el usuario no es limitativo, sin embargo, los precios de los mismo no podrán ser incrementados bajo ninguna circunstancia durante la vigencia del contrato.

9. El servicio de cafetería deberá someterse y cumplir con los lineamientos parta el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional.

10. Dicho servicio deberá cumplir con los lineamientos del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos Generales a los que deberán sujetarse la preparación, la distribución y el expendio de los alimentos y bebidas preparados, procesados y a granel, así como el formato de los estilos de vida saludable en lineamientos, dentro de toda escuela del Sistema Educativo Nacional; así como con las disposiciones de la norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-20009, que refiere sobre las Practicas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios y de más normas aplicables en la materia.

11. El servicio de cafetería estará sujeta a revisiones mensuales y semestrales por parte del CET 1 "WCB" (Recursos Materiales y Servicios, Protección Civil, la Comisión de Higiene y Seguridad del HCTCE) y autoridades del IPN.

12. Los precios de los productos deberán de Mantenerse de forma visible.

13. En el uso del espacio físico de cafetería, así como, los equipos electrónicos no deberán sobrepasar el valor máximo de la tensión eléctrica permitida, para con ello garantizar el uso racional de la misma.

14. Cualquier daño por sobrecarga eléctrica deberá ser atendido por el usuario del espacio.

Espinosa Karla

Acosta

15. El servicio de cafetería deberá dar cumplimiento a los lineamientos marcados en la Política para la sustentabilidad del IPN al programa para la sustentabilidad en el INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL 2025-2030.

16. Dicho servicio deberá dar capacitación al personal de cafetería.

17. La contratación del uso del espacio de servicios de cafetería se sujetará a las siguientes:

CONDICIONES

I. DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar las personas físicas y morales constituidas bajo las leyes mexicanas, a excepción de trabajadores del Instituto o familiares, dedicadas al servicio de CAFETERIA y que cuenten con la autorización, el personal y los recursos suficientes para el cumplimiento del servicio.
2. Los participantes deberán presentar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con la capacidad técnica, operativa, económica y legal para la contratación del uso del espacio de servicio de cafetería por el periodo mencionado.
3. Los participantes deberán asegurar no encontrase en los supuestos del artículo 18, en todas sus fracciones de los presentes lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de los Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional.
4. Los participantes deberán apegarse a la NOM-251, Norma Oficial Mexicana obligatoria que establece los requisitos de buenas prácticas de higiene para el proceso de alimentos y bebidas.

II. DE LOS REQUISITOS

Tanto las personas físicas como las personas morales deberán presentar las siguientes documentaciones originales:

- Carta compromiso a través de la cual se obliga a presentar, en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico.
- Carta en la que indique expresamente su correo electrónico para efectos fiscales.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Dos cartas de referencia en las que acredite la satisfacción del servicio prestado.
- Dos contratos u órdenes de servicio que acrediten su experiencia en el ramo de servicios de cafetería, de por lo menos dos años
- Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad de carecer de impedimentos legales para la celebración del contrato y que no se encuentra en los supuestos del artículo 8, fracciones XI y XX, de la ley Federal de Responsabilidades

Acosta
Espinosa
Karla



A. Los participantes deberán entregar una carpeta en donde se integren los siguientes documentos legibles:

Personas Físicas	Personas Morales
▪ Acta de nacimiento ▪ Identificación oficial de la persona que suscribirá el instrumento jurídico (credencial de elector INE o IFE, pasaporte, cédula profesional, etc.) ▪ Cedula de Identificación fiscal y/o Cédula del Registro Federal de Contribuyentes donde se muestre el domicilio fiscal. ▪ Ultima declaración del pago de impuestos para acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. ▪ Comprobante de domicilio fiscal (con vigencia no mayor a tres meses) ▪ Opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales (último mes) emitida por el SAT. ▪ Carta compromiso a través de la cual se obliga a presentar en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la misma que comprenda TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico. ▪ Dos cartas de referencia y/o recomendación del ramo. ▪ Dos documentos que acrediten su experiencia en el ramo de servicio de cafetería, de por lo menos dos años, así como que cuenta con los conocimientos y recursos para prestar el servicio de cafetería (contratos, reconocimientos, diplomas, etc.) ▪ Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de carecer de impedimentos legales para la celebración del contrato, como son: el estar comprometido en los supuestos del artículo 8, fracciones XI y XX de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Original.	▪ Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente al domicilio de la Sociedad. ▪ Identificación oficial de la persona que suscribirá el Poder Notarial del Representante Legal, en caso de no tratarse del señalado en el Acta Constitutiva, así como, de la identificación oficial de la persona que firmará el contrato. ▪ Cedula de identificación fiscal y/o Cédula del Registro Federal de Contribuyentes donde se muestre el domicilio fiscal. Última declaración del pago de impuestos para acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. ▪ Última declaración del pago de impuestos para acreditar que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. ▪ Comprobante de domicilio fiscal (con vigencia no mayor a tres meses). ▪ Opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales (último mes) emitida por el SAT. ▪ Carta compromiso a través de la cual se obliga a presentar en un periodo no mayor a diez días hábiles posteriores a la formalización del instrumento jurídico, la fianza correspondiente a la misma que comprenda TRES MESES del monto mensual comprometido en el instrumento jurídico. ▪ Dos cartas de referencia y/o recomendación del ramo. ▪ Dos documentos que acrediten su experiencia en el ramo de servicio de cafetería, de por lo menos dos años, así como que cuenta con los conocimientos y recursos para prestar el servicio de cafetería (contratos, reconocimientos, diplomas, etc.). ▪ Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de carecer de impedimentos legales para la celebración del contrato, como son: el estar comprendido en los supuestos del artículo 8, fracciones XI y XX, de la ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos Original.



Acosta

Espinosa Karla



B. Cada participante deberá entregar su propuesta económica por escrito en sobre cerrado, debidamente firmada por el propio interesado o en su caso por el representante legal autorizado. Las propuestas deberán incluir:

- Descripción de los servicios que se compromete a prestar, de acuerdo con las necesidades de la dependencia politécnica y con el calendario académico.
- Relación y descripción de los productos que ofrecerá. Deberá asegurarse que se brindará calidad, con precios accesibles y menús adecuados, variados, balanceados y saludables.
- Lista de precios de los productos que ofrecerá.
- Sistemas de limpieza, vigilancia y control que garantice la calidad, seguridad e higiene de los productos y servicios que ofrecerá.
- Se deberá garantizar la instalación de trampas de grasa en las áreas de lavado y preparación de alimentos.
- Descripción del proceso de elaboración de los alimentos y bebidas, que garantice la observancia de la normatividad en materia de higiene y calidad.
- Especificación detallada de la capacidad con la que cuenta para dar cumplimiento a la normatividad sanitaria que corresponda.
- Compromiso por escrito, de que cumplirá con las medidas de seguridad que le sean requeridas por las autoridades del CET 1 ""WCB" y de la Dirección de Servicios Estudiantiles.
- Carta Compromiso por escrito, de que dará cumplimiento a la normatividad institucional en materia de sustentabilidad ambiental, así como a la nueva norma ambiental en la Ciudad de México para la separación y recolección de la basura y el manejo de residuos sólidos urbanos.
- Horarios de atención de conformidad con el calendario académico del IPN.
- En caso de ser seleccionado, deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil por el espacio de cafetería.
- Relación del mobiliario y equipo que destinará garantizando la funcionalidad de este, conforme a la siguiente tabla:



Acosta

Espinosa Karla

III. DEL PROCEDIMIENTO

La presentación de propuestas, la revisión de estas y la elección del usuario del espacio de servicio de cafetería se sujetará al siguiente calendario:

1	Publicación de la convocatoria.	Del 17 al 19 de noviembre de 2026	Dirección CET 1	Página electrónica del CET 1 y unidades académicas del IPN
2	Recepción de documentos y propuestas técnico-económica firmadas y selladas.	20 de noviembre 2026 en un horario comprendido de las 10:00 a las 15:00 hrs. Y de las 17:00 a las 19:00 hrs.	Subdirección Administrativa	Edificio de gobierno.
3	Presentación y análisis de propuestas técnico-económica de los candidatos	23 de noviembre del 2026. De las 14:00 hrs a las 17:00 hrs.	Consejo Técnico Consultivo Escolar.	Sala de juntas de la Dirección
4	Presentación de platillos y/o video de preparación de estos.	24 de noviembre de 2026. De las 10:00 en adelante	Subdirección Administrativa.	Sala de juntas de la Dirección
5	Comunicación del resultado (presencial o vía electrónica) a los candidatos.	25 de noviembre de 2026	Subdirección Administrativa	Sala de juntas de la Dirección

Espinosa Karla

Acosta

IV. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Higiene y Seguridad para apoyar este proceso considerará la seriedad, experiencia y estabilidad de los participantes, así como la calidad de los productos y servicios que ofrecen, por lo que se revisará, cotejará y analizará detalladamente la información que proporcionen, tomando en consideración los siguientes puntos.

- **Administrativo-Legal**, que se dé pleno cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional.
- **Técnico;** se revisará que se cumplan las características técnicas del servicio solicitado, señalando - cuales ofertas satisfacen todos los requisitos y cuáles no.
- **Económico;** las propuestas económicas recibidas se comparan entre sí, considerando si todas las condiciones ofertadas satisfacen todos los requisitos y cuáles no.

V. PERSONAS QUE NO PODRAN PARTICIPAR

En sujeción al artículo 18 de los Lineamientos para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto Politécnico Nacional.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

- El acuerdo del Consejo Técnico Consultivo Escolar sobre la elección del usuario del servicio de cafetería es inapelable.
- El incumplimiento o falta de cualquier requisito planteado en la presente convocatoria por parte de los participantes será causa de invalidez de las postulaciones.
- La propuesta técnico-económica y demás documentos formarán parte del contrato que celebra el IPN y a través del CET 1 "WCB" del IPN con el participante seleccionado; por lo que ninguna de las consideraciones podrá ser modificada en el transcurso o desarrollo del contrato.
- Será causa de invalidación de propuestas, si el solicitante hubiere acordado con otro u otros elevar el costo de los artículos, servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás participantes.

Acosta

Espinosa
Karla



- Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria podrá ser resuelta por el Consejo Técnico Consultivo Escolar del CET 1 "WCB" del IPN; por la Secretaria de Administración o por la Oficina del Abogado General, dentro del ámbito de sus competencias.
- La presente convocatoria será difundida en la página electrónica del CET 1 "WCB" y en las Unidades Académicas del IPN en forma electrónica.
- Los créditos de adjudicación serán los establecidos con la base de la convocatoria autorizados por el Consejo Técnico Consultivo Escolar del CET 1 "WCB" del IPN.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"

Ing. Ramón Gómez Ramírez
Director Interino

Espinosa Karla

Acosta

Ciudad de México a 13 de noviembre de 2026.

